

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	»	13
Por tres meses.....	»	7

Número suelto: veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
 Las providencias judiciales, á treinta céntimos línea.
 En los de prendadas, á diez céntimos.
 En los demás, á veinte.

El pago será adelantado

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de diciembre)

MINISTERIO DE HACIENDA

LEY

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución rey de España:

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se modifica la ley de 20 de marzo de 1900, por lo que se refiere á transportes marítimos, en la forma siguiente:

Desde la fecha de la promulgación de la presente ley, estarán exentas del pago de las cuotas de embarque y desembarque en la navegación de primera clase (cabotaje) las mercancías que á continuación se expresan:

- Trigos y demás cereales y sus harinas.
- Ganados.
- Patatas, garbanzos y legumbres secas.
- Carbones vegetales y leñas.
- Abonos.

Art. 2.º Quedan exceptuadas del impuesto de transportes creado por el artículo 3.º de dicha ley, cuando circulen por el interior del Reino, por tierra ó por los ríos, las mercancías siguientes:

Trigos y los demás cereales y harinas.

Patatas, garbanzos y legumbres secas.

Carbones minerales y vegetales. Leñas y abonos.

Por tanto:

Mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á seis de diciembre de mil novecientos cuatro.

YO EL REY.

El ministro de Hacienda, Guillermo J. de Osma.

Audiencia Territorial de Burgos

El excmo. señor presidente del Tribunal Supremo, con fecha 30 de noviembre último, ha publicado importante circular acerca de los abusos que se suponen cometidos en la tasación y exacción de costas judiciales por algunos funcionarios que interpretan los preceptos legales con criterio ventajoso para sus particulares intereses y con daño, por tanto, del buen nombre y prestigio de quienes auxilio ó administran justicia. El mal es de transcendencia su-

ma y reclama de las autoridades judiciales una acción severa, continua y enérgica que de una vez para siempre concluya con los abusos que se cometan en materia tan delicada.

La prohibición impuesta por el artículo 424 de la ley de enjuiciamiento civil de comprender en la tasación de costas los derechos correspondientes á escritos, diligencias y demás atenciones que sean inútiles, supérfluas ó no autorizadas por la ley, no puede ser más clara terminante; pero de nada servirá este precepto si los jueces ó Tribunales empleando criterio de benevolencia para con los auxiliares interesados no estudiarán siempre y en cada caso concreto los expedientes excluyendo y realizando sin contemplaciones, y sin esperar la impugnación de las partes, todas aquellos escritos, diligencias y actuaciones no consentidas por la ley.

En los aranceles y en el Código Penal, se establecen sanciones á cuada á las exacciones ilegítimas de derecho que todos los funcionarios judiciales saben tener muy en cuenta para aplicar con viril entereza y rigor aquellos mandatos evitando de esta manera el desprestigio de la Administración de Justicia.

Por estas razones y obedeciendo indicaciones de la superioridad de cuya circular ya citada son las ideas expuestas, llamo la atención de V. S. sobre asunto tan importante á fin de que con el mayor celo y diligencia contribuya V. S. á la desaparición de tales corruptelas y abusos que lejos de ajustarse á los principios de una salu-

dable economía judicial constituyen verdaderas exacciones ilegales; y encargo al mismo tiempo á V. S. que dentro de sus atribuciones comunique á los jueces municipales de su partido esta orden superior que es preciso ajustar con extremada diligencia, de todo lo cual, así como del recibo de la presente, me dará cuenta V. S.

Dios guarde á V. S. muchos.
Burgos 5 de diciembre de 1904.—
El presidente de la Audiencia, Ricardo S. Ortíz.

Señores. jueces de 1.^a instancia de la provincia de Santander.

Comisión provincial de Santander

Correccional de Torrelavega

Subasta

Declarada también desierta por falta de licitadores la segunda subasta intentada el día 15 del actual para el servicio de alimentación á los presos del Correccional de Torrelavega durante el próximo año de 1905, la Comisión provincial, en sesión de este día, ha acordado anunciar nueva subasta de expresado servicio bajo el tipo de sesenta y cinco céntimos la ración de preso sano, en lugar de sesenta señalado en las condiciones que sirvieron de base á aquellas, cuyo acto tendrá lugar el día 20 de enero próximo, á las once de su mañana, ante el señor gobernador civil ó diputado provincial en quien su señoría delegue, con asistencia del vocal señor Ordóñez.

Santander 17 de diciembre de 1904.—El vicepresidente, Higinio A. de Célis.—P. A.: El secretario, Antonino Peira.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

Jefatura de Santander

Se hace saber que admitida por la superioridad la dispensa de faltas, el señor gobernador civil ha venido en decretar con esta fecha la concesión de la mina José Antonio número 10.105, de mineral de hierro, mandando extender el título de propiedad á favor de don Gregorio de Otañes, vecino de Otañes cuando hayan transcurri-

do los treinta días sin reclamar contra este decreto.

Santander 19 de diciembre de 1904.—El ingeniero jefe, Torcuato Jusué.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

El día 19 de enero, á las doce de la mañana, se verificará en esta casa Consistorial, la subasta de suministro de los impresos que que sean necesarios para las dependencias municipales durante el año de 1905, con arreglo á los precios y condiciones que se hallan de manifiesto en el Archivo municipal.

Los gastos que origine la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, serán de cuenta del rematante.

Santander 19 de diciembre de 1904.—El alcalde, Luis Martínez Fernández.

Modelo de proposición

Don N..... N....., vecino de....., según cédula personal que presenta, se compromete á suministrar al Excmo. Ayuntamiento los impresos que sean necesarios para sus dependencias durante el año de 1905, con sujeción á los modelos, precios y condiciones que obran en el expediente, con la rebaja de....., (tanto por ciento en letra).

Fecha y firma.

El día 19 de enero, á las once de la mañana, se celebrará en la casa Consistorial la subasta de suministro de objetos de escritorio para las oficinas municipales durante el año de 1905, con arreglo á los precios y condiciones que se hallan de manifiesto en el Archivo municipal.

Los gastos que origine la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, serán de cuenta del rematante.

Santander 19 de diciembre de 1904.—El alcalde, Luis Martínez Fernández.

Modelo de proposición

Don N..... N....., vecino de....., según cédula personal que presenta, se compromete á suministrar al Excmo. Ayuntamiento los objetos de escritorio que sean necesarios para sus dependencias durante el año de 1905, con suje-

ción á los precios y condiciones que obran en el expediente con la rebaja de....., (tanto por ciento en letra).

Ayuntamiento de San Roque de Riomiera

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de los derechos de consumos y sus recargos para el año de 1905, se anuncia una segunda, en la que se admitirán posturas por las dos terceras partes del tipo señalado á cada grupo y que se celebrará en este Ayuntamiento el día 20 del actual á las diez.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la secretaría de este municipio.

San Roque de Riomiera 15 de diciembre de 1904.—El alcalde, Joaquín Cobo.

Ayuntamiento de Valdáliga

En poder del alcalde de barrio de Caviedes, se halla prendada y en custodia por haberla encontrado causando daños, una vaca pequeña, color avellana clara, tendida de cabeza con las dos orejas rasgadas, en el cuarto derecho tiene marcada la letra S. y otra confusa.

Quien justifique ser su dueño, puede pasar á recogerla, previo pago de costas y daños.

Valdáliga 17 de diciembre de 1904.—El alcalde, Manuel González.

Ayuntamiento de Ribamontán al Monte

Formado el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año 1905, se halla expuesto al público en la secretaría del mismo á los efectos de reclamación por término de ocho días.

Ribamontán al Monte 14 de diciembre de 1904.—El alcalde, Manuel Agüero.

Ayuntamiento de Valdáliga

Por término de ocho días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales formado para el año de 1905 y durante aquel plazo serán admitidas las reclamaciones que se presenten.

Valdáliga 14 de diciembre de 1904.—El alcalde, Genaro G. Sánchez.

Diputación provincial de Santander

Beneficencia.—Expósitos

ESTADO comprensivo de la existencia general de los acogidos en la casa de Expósitos de esta provincia, durante el mes de noviembre último.

Existencia de expósitos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL general de acogidos		Número de expósitos dentro y fuera del Establecimiento		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR				TOTAL general de bajas		Existencia total de asilados para el mes próximo					
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Dentro	Fuera	Prohijamiento		Reclamación paterna		Cumplimiento de la edad reglamentaria u otras causas		Fallecimientos	TOTAL	Varones	Hembras	
								Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras					Varones
208	184	9	1	217	185	53	349	»	1	2	3	5	»	7	4	11	210	181

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el núm. 3.º del art. 14 del Reglamento para el régimen de la casa de Expósitos. Santander 3 de noviembre de 1904.—El Vicepresidente, Higinio A. de Celis.—El Secretario, Antonino Peira.

Casa de Caridad

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este Establecimiento, durante el mes de noviembre último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL general de acogidos		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR				TOTAL general de bajas		EXISTENCIA TOTAL de asilados para el mes próximo				
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Voluntad del acogido, reclamación de parientes u otras causas		Fallecimientos		TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL		
						Varones	Hembras	Varones	Hembras						
206	195	4	7	210	202	412	3	1	2	5	3	8	205	199	404

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo acordado. Santander 3 de noviembre de 1904.—El Vicepresidente, Higinio A. de Celis.—El Secretario, Antonino Peira.

Ministerio de la Gobernación

ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

DEFUNCIONES por causa, poredades y por sexos ocurridas en el Ayuntamiento de Santander durante el mes de octubre de 1904.
(Población de Santander, según censo de 1903: habitantes, 54.694)

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN			
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembras	TOTAL	
Fiebres tifoideas (tifus abdominal).	1				2		1											4
Tifus exantemático																		
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica																		
Viruela																		
Sarampión																		
Escarlatina																		
Coqueluche																		
Difteria y crup																		
Grippe																		
Cólera asiático																		
Cólera nostras																		
Otras enfermedades epidémicas																		
Tuberculosis pulmonar																		
Tuberculosis de las meninges																		
Otras tuberculosis																		
Sífilis																		
Cáncer y otros tumores malignos																		
Meningitis simple																		
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral																		
Enfermedades orgánicas del corazón																		
Bronquitis aguda																		
Bronquitis crónica																		
Pneumonia																		
Otras enfermedades del aparato respiratorio																		
Afecciones del estómago (menos cáncer)																		
Diarrea y enteritis																		
Diarrea en menores de dos años																		
Hernias, obstrucciones intestinales																		

Cirrosis del hígado	1																											1
Nefritis y mal Bright	3																											3
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	»																											»
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	»																											»
Septicemia puerperal (fiebre peritonitis, flebitis puerperal)	»																											»
Otros accidentes puerperales	»																											»
Debilidad congénita y vicios de conformación	3	6																										2
Debilidad senil	»	»																										»
Suicidios	»	»																										»
Muertes violentas	2	»	1	2																								»
Otras enfermedades	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL POR SEXOS	17	17	6	7	4	3	10	15	26	11	12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	118
TOTAL POR EDADES	34	13	7	4	3	7	13	23	60	58	118	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS				NACIDOS MUERTOS			
LEGÍTIMOS	ILEGÍTIMOS	TOTAL	LEGÍTIMOS	ILEGÍTIMOS	TOTAL		
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras
72	84	16	9	181	5	3	14

Diputación provincial de Santander

Hospital de San Rafael

ESTADO comprensivo del movimiento general de enfermos ocurrido en este Establecimiento durante el mes de noviembre último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL general de enfermos		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR						EXISTENCIA TOTAL de enfermos para el mes próximo				
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Curación		Fallecimiento		Otras causas		TOTAL general de bajas	Varones	Hembras	TOTAL
						Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				
114	82	54	196	165	361	65	51	3	2	»	68	53	128	112	240

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo acordado. Santander 3 de diciembre de 1904.—El Vicepresidente, Higinio A. de Celis.—El Secretario, Antonino Pelra.

Beneficencia.—Manicomio

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia en el Manicomio de Valladolid, ocurrido en el mes de noviembre último.

EXISTENCIA en fin del mes anterior	INGRESADOS en el mes actual		TOTAL GENERAL de bajas		EXISTENCIA para el mes próximo		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL
		Curación		Fallecimiento			
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras
62	42	4	»	2	»	4	»
						67	42
							109

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado. Santander 3 de diciembre de 1904.—El Vicepresidente, Higinio A. de Celis.—El Secretario, Antonino Peira

Depositaria de fondos municipales de Santander

Tercer trimestre de 1904

CUENTA del tercer trimestre del año natural de 1904, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Reglas 47, 48 y 49 de la Circular de la Dirección general de Administración local, fecha 1.º de Junio siguiente, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	PESETAS	CTS.
Existencia en fin del trimestre anterior	34.968	97
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	1.275.234	26
CARGO	1.330.203	23
DATA por pagos verificados en igual trimestre.	695.363	28
EXISTENCIA en mi poder para el trimestre siguiente	634.839	95

Segunda parte.—Cuenta por conceptos

INGRESOS	TOTAL	OPERACIONES	TOTAL
	de las operaciones realizadas hasta este trimestre	realizadas en el trimestre de esta cuenta	de las operaciones realizadas en trimestres anteriores
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1.º Propios	32.029 80	25.405 25	54.435 05
2.º Montes	>	>	>
3.º Impuestos	131.655 47	57.688 04	189.343 52
4.º Beneficencia	>	78 26	78 26
5.º Instrucción pública	>	185 94	185 94
6.º Corrección pública	394 14	1.298 32	1.692 46
7.º Extraordinarios	2.321 10	4.993 54	7.314 64
8.º Ampliación	>	>	>
9.º Resultas	>	654.726 15	654.726 15
10.º Recursos á cubrir el déficit	831.159 83	502.145 54	1.333.305 37
11.º Reintegros	1 37	919 84	921 21
12.º Cuenta de Contribuciones	>	>	>
13.º Id. de ensanche de población	11.384 76	47.793 38	39.178 14
CARGO	1.008.946 48	1.295.234 26	2.304.180 64
PAGOS			
1.º Gastos del Ayuntamiento	126.079 36	64.955 63	191.034 98
2.º Policía de Seguridad	89.189 70	58.666 08	147.855 78
3.º Policía urbana	85.552 03	62.182	147.734 03
4.º Instrucción pública	14.509 72	9.891 79	24.401 51
5.º Beneficencia	21.724 03	12.912 50	34.636 53
6.º Obras públicas	80.491 12	66.743 37	147.234 49
7.º Corrección pública	12.638 62	11.298 28	23.936 90
8.º Montes	>	>	>
9.º Cargas	514.145 44	306.359 19	820.504 63
10.º Obras de nueva construcc.	18.611 70	90.352 73	108.964 43
11.º Imprevistos	7.761 30	6.166 53	13.927 88
12.º Ampliación	>	>	>
13.º Resultas	>	>	>
14.º Devoluciones	32 30	>	32 30
15.º Cuenta de Contribuciones	>	>	>
16.º Id. de ensanche de población	3.242 19	5.835 14	9.077 33
DATA	973.977 51	695.363 28	1.669.340 79

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que se unirán en su día á la cuenta general definitiva del ejercicio.
En Santander á 3 de octubre de 1904.—El Depositario, Jesús S. de Tagle.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinando la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.
En Santander á 3 de octubre de 1904.—El Contador, Elisardo Oria.—V.º B.º—El Alcalde, Luis Martínez Fernández.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Alfonso Travado y Loste, juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre sustracción de frutas, contra Manuel Algorta Ansuchástegui, Juan Miguel Vegas Janfría y José Rovira Ortiz (a) mil hombres, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á los mismos, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el rey don Alfonso XIII, (q. D. g.), ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referidos procesados hijo el primero de Rafael y María, de quince años, navegante, hijo el segundo de Victor y Tadea; de diez y seis años, calderero y el José Rovira (a) mil hombres, hijo de Ricardo é Hilaria, de catorce años, navegante, naturales y vecinos de esta ciudad.

Dada en Santander á diez y seis de diciembre de mil novecientos cuatro.—Alfonso Travado.—P. S. M., J. Gonzalo Pelayo.

ANUNCIOS PARTICULARES

NUEVA MONTAÑA

Sociedad anónima del hierro y del acero de Santander

Desde el día 31 de este mes se pagará, con deducción de los impuestos vigentes en las oficinas de Madrid del Banco de España y en las centrales de esta sociedad, Muelle 9, el cupón número cuatro de las obligaciones hipotecarias de Nueva Montaña, que vence el día 31 de diciembre de 1904.

Santander 21 diciembre 1904.—El director gerente, L. Cortines.

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado la libreta de la Caja de Ahorros, número 13.850, se ruega á la persona en cuyo poder se halle, tenga la bondad de entregarla en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicha libreta no pueda hacerse efectiva.

Santander 21 de diciembre de 1904.—El director gerente, José María Gómez de la Torre y Botin.

Casas cuarteles de la Guardia civil

«Manual de Formularios de las disposiciones que rigen la contratación del arrendamiento de edificios destinados al servicio del Instituto.»

Contiene: las disposiciones vigentes en la materia; modelos de diligencias, comunicaciones, anuncios de concurso, pliegos de condiciones, de contratos con Municipios, Corporaciones y particulares; reglas de procedimiento en los concursos desiertos por plazos abreviados y para los arriendos provisionales, y un Apéndice indicando los requisitos y curso de las solicitudes sobre establecimientos de puestos y aumenio de la Guardia Civil.

Obra utilísima á los Ayuntamientos y á todos los propietarios que tienen arrendados ó deseen arrendar edificios á la Guardia civil, para obtener el aumento de esta fuerza en los puestos establecidos y solicitar la concesión de nuevos puestos.

Autorizada su publicación de R. O.

Precio: en rústica, dos pesetas.—Encuadernado en tela, tres id. Los pedidos á la porteria del Gobierno civil de esta provincia.

A LOS AYUNTAMIENTOS

Libro de gran utilidad

Tablas de contribución calculadas para el reparto individual del cupo señalado sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el año 1905, por don José Gómez Somoza. Precio 3 pesetas. Se vende en la Papelería LA PAJARITA Atarazanas 3, Santander. Se envía por correo certificado, contra 3'30 pesetas.

Util para los funcionarios de Gobernación
Diputaciones provinciales
y Ayuntamientos

ANUNCIO

Ley de procedimiento administrativo, Reglamento provisional del Ministerio de la Gobernación, Exposición y Real Decreto de 15 de Agosto de 1902, sobre providencias administrativas, colecciones, anotadas y con modelación, por don Serafín Cano de Urquiza, Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se halla de venta en Valencia, Imprenta del BOLETIN OFICIAL, calle de Pelayo, núm. 20, al precio op 2 pesetas.

De interés

El editor de este periódico oficial ruega encarecidamente á los señores alcaldes de los Ayuntamientos que tienen algún descubierto por suscripción ó por anuncios que se sirvan dar las oportunas órdenes para que aquellos sean satisfechos lo antes posible. Para ello basta con que lo ordenen así á sus respectivos representantes en esta capital.

Advertencia importante

Las reclamaciones de ejemplares del BOLETIN OFICIAL que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los dos días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en la capital, de cuatro en la provincia y de ocho en el resto de España; entendiéndose que, fuera de estos plazos, se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.